

LB-00209-F-2026

Luis Beltrán, 20 de mayo de 2026.

En atención al estado de autos, en atención a lo que surge de las audiencias celebradas en los presentes, con el objetivo de prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar y maltrato infantil (Art. 136 y ss. del Libro II, Título V, de la Ley 5396 CPF), así como evitar otras situaciones de mayor riesgo y proteger la integridad psicofísica de la niña, **DISPONGO:**

**1.-) PROHIBICIÓN DE EJERCER ACTOS NEGLIGENTES, DE VIOLENCIA, PERTURBACIÓN Y/O MALOS TRATOS de la Sra. O.L.G. hacia su hija la niña O.L.E.,** o exponerla a situaciones en el ámbito familiar que atenten contra la integridad física, psíquica, emocional, moral o cualquier otra violación a los derechos de los niños, alterando negativamente su desarrollo evolutivo. Entendiendo estos como gritos, insultos, castigos corporales y de otro tipo que generen alteración emocional de los niños, perjudicando su desarrollo integral. Así como dejarlos solos en la vía pública sin el acompañamiento de un adulto, debiendo velar por alimento y contención de abrigo y sanitario según la necesidad del niño, niña y/o adolescente. **(Art. 148 inc. d) CPF).**

**2.-) ORDENESE** en este acto, **ABORDAJE SOCIOTERAPEUTICO** a la Sra. **O.L.G.**, debiendo llevarse a cabo a la brevedad posible en cualquier ámbito público o privado, **a los fines de adquirir hábitos saludables destinado al cuidado, bienestar y protección de sus hijos**, responsabilidad que le compete a ambos progenitores. A cuyo fin -indefectiblemente- deberá acreditar en autos dentro de los quince días hábiles el inicio del tratamiento, y su evolución con una periodicidad mensual. **(Art. 148 inc. ñ y p) CPF.** Notifíquese.

**Todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el delito de desobediencia a una orden judicial previsto en los artículos 154 del CPF, y 239 de CP y dar la debida intervención al Sr. Fiscal en turno.**

Notifíquese de manera Personal y con habilitación de día y hora.

**Cumplase por la Defensoría de Menores (art. 2 CPF).**

Carolina Pérez Carrera  
Jueza de Familia Sustituta